
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03513-2026-U

MONCOFA

ANUNCIO DE DECRETO 2026-3236 DE 30 DE JULIO DE 2026 DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA EN PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL 03 AGOSTO DE 2026 AL 06 DE AGOSTO DE 2026.

Atendiendo a lo dispuesto en el decreto de alcaldía 2023-2109 de 19 de junio de 2023 en virtud del cual se reorganizan las Tenencias de Alcaldía quedando del siguiente modo:

1ª Tenencia de Alcaldía: Sr. José M.ª Andrés Alós

2ª Tenencia de Alcaldía: Sra. María Teresa Alemany Ríos

3ª Tenencia de Alcaldía. Sr. Luís Ángel Ágreda.

Atendiendo que corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que durante el periodo comprendido entre los días 03 de agosto de 2026 y 06 de agosto de 2026 (ambos inclusive), el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 44 y 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en D. José María Andrés Alós, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del 03 de agosto de 2026 al 06 de agosto de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

CUARTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Moncofa.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Moncofa, 30 de julio de 2026

Wenceslao Alós Valls, Alcalde/Presidente